



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

Dirección General de
Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso	: 03/01/2024
Vigencia del aviso	: Permanente
Información no publicada	: Plan Operativo Institucional - POI Anual 2024 del Ministerio de Defensa
Rubro al que pertenece	: Planeamiento y Organización.
Motivo de la no publicación	: El artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 01600-2023-DE/SG de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 del Ministerio de Defensa, lo clasifica como “SECRETO” por comprender información relacionada con la Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; en consecuencia, no es factible la publicación del mencionado plan.
Acciones dispuestas	: Ninguna



Firmado digitalmente por IZQUIERDO
HERRERA Juan Enrique FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2025 19:55:02 -05:00



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CRESTA Jorge Luis
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 21:26:47-0500

Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 04054-2023-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 03598-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00544-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02166-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, conforme a la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional – POI establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI del Pliego;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el PIA; y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en



consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual a efectos de contar con un POI anual para iniciar su ejecución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0370-2023-DE, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2024-2026 del Ministerio de Defensa, estableciendo las actividades vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Oficio N° 03598-2023-MINDEF/VRD-DGPP, y en atención al Informe N° 00544-2023-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 contribuye a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2026 ampliado, aprobado por Resolución Ministerial N° 369-2023-DE;

Que, mediante Informe Legal N° 02166-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la aprobación del POI Anual 2024 del Ministerio de Defensa, la misma que debe materializarse a través de resolución ministerial, siendo que no corresponde su difusión por contener información vinculada a la Seguridad y Defensa Nacional, que constituye información “Secreta”, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 del Ministerio de Defensa, se encuentra clasificado como información “Secreta” por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Artículo 3.- La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada del seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024, así como de su distribución a los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa, según corresponda.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), en la misma fecha que su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa